



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 13 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02257/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama señor Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Maluegue Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 que otorga a contar del día 11 de diciembre de 2024 a doña Sandra Maluegue Maluegue, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad de "Por orden de Alcalde", actos administrativos y solicitudes de personal y otros temas de funcionamiento interno; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro 1435- 2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio Exento 2943/2025 de fecha 03 de octubre de 2025 se deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuara por el solo ministerio de la ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Ley N° 18.883); y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

2. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

3. Resolución N°3 de la Contraloría General de la República, que modifica la Resolución N°36/2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

4. Decreto Supremo N°661/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre del 2004.

5. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

6. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de junio de 2026, se recibió un correo electrónico del Banco Estado con el comprobante de transferencia por un monto de \$5.005, correspondiente al pago de la solicitud del Certificado de Informaciones Previas N.° 2026/0396. En virtud de ello, dicho comprobante fue remitido a Tesorería Municipal para su validación, emitiéndose el Folio de Pago N.° 388, de fecha 12 de junio de 2026, por un monto de \$5.005.

2. Que, con fecha 15 de junio de 2026, se recibió un correo electrónico de Lo Deln, mediante el cual se adjuntó un comprobante de transferencia por un monto de \$5.005, indicando que correspondía al pago de la misma solicitud N.° 2026/0396. Dicho comprobante fue igualmente remitido a Tesorería Municipal para su validación, estimándose en ese momento que correspondía a un segundo pago de la referida solicitud.

3. Que, en atención a los antecedentes disponibles en ese momento, se emitió el Folio N.° 401, de fecha 18 de junio de 2026, por concepto de devolución de \$5.005, correspondiente a un presunto doble pago.

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N.° 02024/2026, de fecha 22 de junio de 2026, se autorizó la devolución de la suma de \$5.005 a la Comunidad Atacameña de Coyo.

5. Que, con fecha 30 de junio de 2026, se recibió correo electrónico de doña Jenny Exiquel, Cajera Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa la anulación del Folio N.° 401, señalando que, revisados los antecedentes bancarios, no existe un comprobante de transferencia duplicado por el mismo monto que justifique la devolución autorizada.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento N.º 02024/2026, de fecha 22 de junio de 2026, mediante el cual se autorizó la devolución de la suma de \$5.005 a la Comunidad Atacameña de Coyo.
2. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.
3. Archívense estos antecedentes para un posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO N°2024/2026	Digital	Ver		
CORREO DAF	Digital	Ver		

JZS/ATG/JCT/JAS

Distribución:

DANIELA RAMÍREZ REALES jefatura de contabilidad departamento de contabilidad y presupuesto
BARBARA TITICHOCA PUCA apoyo técnico departamento de contabilidad y presupuesto
OLIVIA CRUZ SOZA apoyo técnico departamento de contabilidad y presupuesto
JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
JAVIERA PAZ CUEVAS BARRIOS técnico (s) departamento de tesorería municipal
JENNY EXIQUEL EXIQUEL funcionario departamento de tesorería municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO oficial parte - archivo secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23163506&hash=ccad7>